

Complementa Resolución Exenta N°211 de fecha 21 de enero de 2026, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de Integración Social, Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Las Vicuñas I, código 171963.

ANTOFAGASTA, 26 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1296

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación; el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución Exenta RA N°272/1105/2026 de 05 de mayo de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra como profesional de planta, en calidad de suplente, y lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 211 de fecha 21 de enero de 2026, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Vicuñas I, Código 171963, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), 2016, llamado año 2022.
- c. La Resolución Exenta N° 294 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica Resolución Exenta N° 211 de fecha 21 de enero de 2026 que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Las Vicuñas I, código 171963, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Llamado año 2022.
- d. La Resolución Exenta N° 641 de fecha 10 de marzo de 2026, que complementa Resolución Exenta N° 211 de fecha 21 de enero de 2026 que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Las Vicuñas I, código 171963, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Llamado año 2022.
- e. La Resolución Exenta N° 761 de fecha 23 de marzo de 2026, que modifica Resolución Exenta N° 641 de fecha 10 de marzo de 2026 que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Las Vicuñas I, código 171963, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Llamado año 2022.
- f. La Resolución Exenta N° 992 de fecha 17 de abril de 2026, que complementa Resolución Exenta N° 211 de fecha 21 de enero de 2026 que aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono de Captación de Subsidios, para el Proyecto Las Vicuñas I, código 171963, seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Llamado año 2022.

- g. Su carta N° 0, de fecha 13 de febrero de 2026 entregada a través de Oficina de Partes SERVIU, emitida por Inmobiliaria Rio Napo, la cual ingresa antecedentes de 03 beneficiados para generar Resolución Exenta complementaria, entre otros.
- h. Su carta N° 0, de fecha 11 de mayo de 2026 entregada a través de Oficina de Partes SERVIU, emitida por Inmobiliaria Rio Napo, la cual ingresa antecedentes de 06 beneficiados para generar Resolución Exenta complementaria, entre otros.
- i. La nómina de 08 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra b) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma RUKAN, para el proyecto Las Vicuñas I, código 171963 de la comuna de Antofagasta

R E S O L U C I Ó N:

1º. **SE APRUEBA**, la nómina de 08 postulante seleccionado a que se refiere en el considerando i) de esta resolución, para el proyecto Las Vicuñas I, código 171963 de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. Y U.) de 2016, que a continuación se indica:



**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**
NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
CÓDIGO DE PROYECTO 171963

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 5



**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**
NÓMINA DE BENEFICIADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL
CÓDIGO DE PROYECTO 171963

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 3

2º. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de **08 familia** de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del Artículo 2º del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **36,5%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** y de **50,00 U.F.** para familias de sector vulnerable de acuerdo a lo establecido en el Artículo45º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.

3º. **RATIFIQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **25,35 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, el que corresponderá en el caso de las familias vulnerables a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, más el ahorro,

con tope de **250 U. F.** en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **200 U. F.**

4º **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de enero de 2025.

5º La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- JEFA DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- ENCARGADA UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS SERVIU II REGION ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA SOLANGE MURA VARGAS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G